

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de enero de 2006.-El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO I

Tribunal	Turno libre		Promoción interna	
	General - Plazas	Cupo de reserva discapacidad - Plazas	General - Plazas	Grupo de reserva discapacidad - Plazas
Tribunal n.º 1-Madrid . . .	18	-	12	-
Tribunal n.º 2-Madrid . . .	18	-	13	-
Tribunal n.º 3-Andalucía .	10	-	11	-
Tribunal n.º 4-Baleares . .	1	-	0	-
Tribunal n.º 5-Canarias . .	1	-	0	-
Tribunal n.º 6-Cataluña . .	7	-	6	-
Tribunal n.º 7-Galicia . . .	3	-	3	-
Tribunal n.º 8-País Vasco .	3	-	2	-
Tribunal n.º 9-Valencia . .	9	-	4	-
Totales	70	4	51	-

1079

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el número de plazas a proveer por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.3 de la Orden APU/3201/2005, de 28 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional he resuelto:

Primero.-Determinar el número de plazas a proveer por los Tribunales en función del número de plazas convocadas y el número de aspirantes en los términos que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Las plazas reservadas para ser cubiertas, por opositores con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con la base 1.1 de la convocatoria, serán asignadas por tribunales mediante Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, una vez concluido el segundo ejercicio.

En el supuesto de que, una vez finalizado el segundo ejercicio, el número de aspirantes aprobados que optan por el cupo de reserva de discapacitados estén distribuidos de manera que no sea posible realizar una asignación de las plazas reservadas, se determinará el Tribunal en que dichos aspirantes continuarán el proceso selectivo y, en consecuencia, la correspondiente asignación de plazas, que se especificará en la citada Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1.1, si las plazas cubiertas de las reservadas para personas con discapacidad, no alcanzan la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo correspondiente a personas con discapacidad de la siguiente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del

Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de enero de 2006.-El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO I

Tribunal	Turno libre	
	General - Plazas	Cupo de reserva de discapacitados - Plazas
Tribunal n.º 1-Madrid	40	-
Tribunal n.º 2-Madrid	40	-
Tribunal n.º 3-Andalucía	44	-
Tribunal n.º 4-Aragón	15	-
Tribunal n.º 5-Baleares	5	-
Tribunal n.º 6-Canarias	4	-
Tribunal n.º 7-Castilla-La Mancha . .	26	-
Tribunal n.º 8-Castilla y León	54	-
Tribunal n.º 9-Cataluña	31	-
Tribunal n.º 10-Extremadura	9	-
Tribunal n.º 11-Galicia	45	-
Tribunal n.º 12-País Vasco	15	-
Tribunal n.º 13-Valencia	4	-
Totales	332	18

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1080

ORDEN MAM/64/2006, de 4 de enero, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos.

El Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005 define, en su artículo 11, los puestos de trabajo considerados empleo temporal de carácter consolidable. Asimismo establece que los procesos de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente podrán llevarse a cabo a través de convocatorias al efecto, exigiendo la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, en el marco del proceso de consolidación del empleo temporal, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y sus Organismos Autónomos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes